



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 43

Fecha (dd/mm/aaaa): 22/11/2022

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|----------------------------------|---------------------------|-----------------------------|---|--|------------|----------|--------|
| 68001 33 33 014 2022 00275 00 | Acción de Cumplimiento | MANUEL ANTONIO GAMBOA RUEDA | SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA | Auto admite demanda SE ADMITE DEMANDA | 21/11/2022 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/11/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

SECRETARIO



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------------------------|---|
| Expediente No. | 680013333014-2022-00275-00 |
| Tipo de Proceso | Acción de Cumplimiento |
| Demandante(s): | Manuel Antonio Gamboa Rueda ronald821125@gmail.com |
| Demandado(s): | Secretaría Municipal de Tránsito y Movilidad de Cundinamarca – Sede Operativa Villeta contactenos@cundinamarca.gov.co |
| Ministerio Público: | Procuraduría 212 Judicial I Asuntos Administrativos procjudadm212@procuraduria.gov.co |
| Providencia: | Auto admite demanda |

Subsanada la demanda dentro de término y acreditado previamente el cumplimiento del requisito de procedibilidad dispuesto en el artículo 8º de la Ley 393 de 1997 así como establecida la pretensión de la presente acción y por reunir los requisitos contemplados en el artículo 10 de la Ley 393 del 29 de julio de 1997, por estar asignada a los Juzgados Administrativos la competencia para el trámite de estas acciones en el artículo 3 de la misma ley, y de conformidad con el Art. 8 de la citada norma, este Despacho procederá a admitir la demanda.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la acción de cumplimiento incoada por el ciudadano MANUEL ANTONIO GAMBOA RUEDA en contra de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA – SEDE OPERATIVA VILLETa, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al representante legal de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA – SEDE OPERATIVA VILLETa, o a quien se haya delegado para recibir notificaciones, de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

TERCERO: REQUERIR a la parte accionada para que el término de TRES (3) DÍAS siguientes a la notificación rinda su informe y se sirvan allegar la totalidad de los antecedentes administrativos que con ocasión del asunto debatido tenga en su poder, so pena de incurrir en falta disciplinaria de conformidad con el artículo 17 de la Ley 393 de 1997. En el mismo término podrán allegar y solicitar pruebas.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente de la presente acción al Ministerio Público, a través de la Procuradora 212 Judicial I para asuntos administrativos, delegada ante este Despacho, a través del correo electrónico suministrado para tal fin. Entréguese copia digital de la solicitud de cumplimiento y sus respectivos anexos, así como copia digital del presente auto, para efectos de que pueda intervenir si a bien lo tiene.

QUINTO: TÉNGANSE como pruebas, con el valor que la ley les concede, las documentales allegadas con la demanda de cumplimiento.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que la decisión se adoptará dentro de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a esta providencia, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

SÉPTIMO: INFÓRMESE a las partes que para todos los efectos procesales deberán enviar todos sus memoriales o actuaciones a través del canal digital elegido e informado al proceso y con destino al buzón electrónico de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, especificando en el asunto el radicado del proceso y el juzgado al que se dirige, en un solo archivo en formato PDF, acreditando siempre que se envía con copia incorporada (CC) a las demás partes intervinientes en el proceso. Para solicitudes de link del proceso, soporte técnico de audiencias, y atención virtual, a través del número telefónico y whatsapp 3007652144.

ADVIÉRTASE que el horario para recepción de memoriales y documentos corresponde al horario laboral del distrito 7:30 a.m. – 4:30 p.m., después de ese lapso se entenderán presentados al día hábil siguiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021 en concordancia con el artículo 109 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma electrónica]

KRISTEL PIERINA ARIZA PACHÓN
Juez

**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Mediante anotación en **Estado No. 43** se notifica a los sujetos procesales el anterior proveído, hoy **22 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

NANCY CECILIA SERRANO BORJA
Secretaria

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-administrativo-de-bucaramanga/346>

Firmado Por:

Kristel Pierina Ariza Pachon

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Oral 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94be64657701f711bc4ea0639b132edd6382268750a0d362bc84cc217fd0ee19**

Documento generado en 21/11/2022 10:33:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**